

los años 1564 y 1565, en Perugia, San Sepolcro, Bitonto y Oria (1); con todo, no se hacen con más frecuencia sino en los pontificados de San Pío V y Gregorio XIII.

Especialmente en Córcega, por efecto de las muchas guerras, eran muy incultas y feroces las costumbres aun del clero. En vista de la relación de los enviados genoveses, Pío IV amonestó a los obispos de allí, que interviniesen severamente con auxilio del brazo secular, al cual adjudicaba el derecho de proceder contra los culpados con pena de galeras (2).

Dióse igualmente comienzo a la reforma de las Ordenes religiosas. Pío IV fué quien el 17 de julio de 1565 dió a Sta. Teresa licencia para fundar un monasterio reformado en Avila, y con esto abrió camino para la renovación de toda la Orden carmelita (3). También en la Orden cisterciense palpitaba una nueva vida. El abad del Cister, Luis de Baissey, emprendió la visita de los monasterios cistercienses del norte y centro de Italia (4); el Papa ofreció su ayuda para la empresa, recomendándola al virrey de Nápoles, a los duques de Parma, Saboya, Ferrara, Florencia y Módena (5), ampliando la potestad del abad del Cister y concediéndole privilegios contra las encomiendas (6), a las cuales se había de atribuir la principal culpa de la decadencia de la vida monástica. En 1563 Luis de Baissey confió al abad de Hemmerode, Juan

(1) Mazzatinti, *Archivi di Stato*, I, 87, 130, 140; II, 23. Por encargo del cardenal Hérc. Gonzaga, ya en el año 1560, el deán Fr. Recordato con Bartol. Cavaccio y C. Olivo, visitó tutti i mobili delle cappelle et altari delle chiese di Mantova (* Documento de 1.º de diciembre de 1560, *Archivo episcopal de Mantua*). Al vicario del obispo de Brescia, cuyas disposiciones para la reforma del clero escandaloso consideró como una usurpación de sus derechos el deán de la ciudad, se le facultó por un * breve de 3 de noviembre de 1562, para proceder contra los culpados con autoridad pontificia, en ausencia del obispo. * Brevia, Arm. 44, t. XI, n. 306, *Archivo secreto pontificio*.

(2) * Breves de 17 de mayo de 1560, a los obispos de Aleria, Ajaccio, Sagona, Accia y Mariana, Brevia, 10, p. 208, n. 164^b, *Archivo secreto pontificio*.

(3) La bula se halla impresa en *Acta Sanctorum*, Oct. VII, 202 s. Cf. Raynald, 1561, n. 61 s.

(4) A. Postina en la *Crónica Cisterciense*, XIII, 193.

(5) * Al virrey, Brevia, Arm. 44, t. XI, n. 386; * a los duques de Florencia, Ferrara, Parma y Saboya, de 31 de marzo de 1564, *ibid.*, t. XX, n. 115, *Archivo secreto pontificio*; * al duque de Módena en 31 de marzo de 1564, *Archivo público de Módena*. Sobre la reforma de los cistercienses de Toscana hay una * bula de 31 de octubre de 1561, en el *Archivo público de Florencia*, Cisterc.

(6) Postina, loc. cit.

de Briedel, la visita de los monasterios de las archidiócesis de Tréveris y Maguncia (1). El sucesor del abad general Luis, Jerónimo de la Souchière, celebró un capítulo general en el Cister, ya el 21 de mayo de 1565, para la ejecución de los decretos tridentinos. Allí se dieron serias disposiciones sobre la clausura, sobre la restauración de los edificios de los monasterios, supresión de la propiedad privada de cada uno de los monjes; debían alejarse las personas y escritos heréticos, y adquirirse los libros necesarios para el culto divino; para el restablecimiento de la disciplina monástica se podía trasladar a monjes bien instruidos de los monasterios mejores a los menos buenos. Para la ejecución de estas ordenaciones se nombraron visitadores, es a saber, los abades de Salem y Kaisheim, para Baviera, el Palatinado y Sajonia, los abades de Hemmerode y Altenberg para el Rin Medio e Inferior (2). Los dominicos tuvieron un capítulo general, ya en 1564, y resolvieron ejecutar en su Orden los decretos del concilio, por lo cual les dió el parabién Pío IV el 30 de abril de 1564 (3). Ya antes había encargado al general de los dominicos, que visitase y reformase el convento de Rieti, pues quería enteramente la observancia de las Constituciones de la Orden, según la mente del concilio tridentino (4). Los franciscanos conventuales recibieron por la solicitud del Papa nuevas Constituciones (5). A las Ordenes de mujeres se

(1) Schmieder en los Estudios y comunicaciones de la Orden benedictina y la cisterciense, XII (1891), 84 s. Cf. Postina, loc. cit., 225.

(2) Postina, loc. cit., 225.

(3) Brevia, 20, n. 164, *Archivo secreto pontificio*. Ripoll, V, 100.

(4) En 24 de abril de 1564, *ibid.*, n. 142 y Ripoll, V, 99 ss.; *ibid.*, 101 s. hay un breve de 5 de agosto de 1565 sobre la reforma de los conventos del territorio de Venecia.—En el *Corpo dipl. Portug.*, IX, 283, se halla un breve de 18 de julio de 1561, sobre la reforma de los conventos de Portugal. Carta de Borromeo al duque de Florencia, de 5 de mayo de 1565, sobre la reforma de los canónigos regulares de Fiéssole, en Sala, III, 345.

(5) Decreto de 17 de septiembre de 1565, en el *Bull. Rom.*, VII, 399 s. Camilo Luzzara escribe el 24 de marzo de 1565, al duque de Mantua: * Ogni dì si fanno congregazioni in camera di Borromeo, et quella d'oggi è stata sopra del stringere et unire i frati conventuali di S. Francesco con quelli d'osservanza, si che siano tutti osservanti (*Archivo Gonzaga de Mantua*). Prescripciones sobre los privilegios de la Orden de S. Lázaro, en el *Bull. Rom.*, VII, 336 ss. (4 de mayo de 1565), sobre los de los Hospitalarios de S. Antonio, *ibid.*, 379 (19 de agosto de 1565). Sobre la reforma de la Orden benedictina cf. Schmieder, loc. cit., 56 ss.; sobre el abad Joaquín Eichhorn, «segundo fundador» del monasterio de Einsiedeln, v. *Biografía General Alemana*, V, 730. Sobre la reforma de los carmelitas v. *Bull. Carmelit.*, II, Romae, 1718, 124 s., 132 s.

exigió de nuevo con más rigor la observancia de la clausura (1); el mismo Pío IV escribió a sus dos hermanas que eran dominicas en un convento de Milán, para vencer su aversión a este nuevo ordenamiento (2).

Especial importancia había dado el concilio de Trento a la celebración de sínodos provinciales y diocesanos. Un sínodo de reforma tuvo ya en 1562 el obispo Jerónimo Vida (3); Ravena, Nápoles y Como siguieron con sínodos diocesanos en 1564 y 1565 (4). En los mismos años hubo sínodos provinciales en Reims y Cambray para la publicación de los decretos tridentinos. Singularmente importante fué el concilio provincial de Milán, que formó como el prelude de la grandiosa actividad episcopal por la que San Carlos Borromeo ha unido para siempre su nombre con la ejecución del concilio de Trento. Aunque retenido en Roma por el Papa, Borromeo no había perdido de vista a su diócesis. Para allanar allí el camino a una reforma fundamental, obtuvo del obispo de Verona al excelente Nicolás Ormaneto, el cual se había formado en la escuela del mayor obispo reformador de la época anterior al concilio tridentino, Mateo Giberti (5), había ido con el cardenal Pole a Inglaterra (6), tuvo parte en la asamblea de Trento, y ahora como simple párroco estaba al frente de una pequeña feligresía (7). En julio de 1564 fué Ormaneto a Milán y comenzó la renovación moral del obispado enteramente relajado, juntando un sínodo de 1200 clérigos diocesanos, y publicando las disposiciones del concilio de Trento. Fué ayudado por sacerdotes de la escuela de Giberti, los barnabitas y el gobernador de Milán, Avalos de Aquino, marqués de Pescara. Dos jesuítas habían pre-

(1) Pogiani Epist., III, 360, n. 44, 362, n. 46, 366, n. 54, etc. En 31 de octubre de 1560 se dió la *orden al nuncio de Nápoles, de reformar el monasterio de benedictinas de S. Marcelo (Brevia, 10, p. 278, n. 359, *Archivo secreto pontificio*). Por un *breve de 23 de enero de 1561, se ordena a Jerónimo Vida, obispo de Alba, reformar el convento de San Martín de las agustinas, y cuidar de que los rectores observen la obligación de residencia, *ibid.*, Brevia, 11, n. 13.

(2) Sylvain, I, 270.

(3) Giorn. stor. d. letter. Ital., LVII, 332 ss.

(4) V. Synodus dioec. Rav. A° 1790, Ravennae, 1791, xxvii. El sínodo de Como se celebró desde el 16 hasta el 18 de mayo de 1565. A los eclesiásticos de la Valtelina les prohibió el gobierno asistir al mismo. Reinhardt-Steffens, J. Fr. Bonhomini, I, LXXVIII.

(5) Cf. nuestros datos del vol. X, 316-330.

(6) *Ibid.*, XII, 375.

(7) Bascapé, 13. Sylvain, I, 251 s.

parado la llegada de Ormaneto ya desde 1563 (1). Borromeo se había contentado al principio con hacerse dar cuenta de los más importantes asuntos de su diócesis y con deliberar sobre ellos con teólogos escogidos (2). A sus repetidas instancias de poderse consagrar enteramente a su arzobispado, obtuvo finalmente del Papa, en otoño de 1565, la licencia de ir a Milán, a lo menos por algún tiempo, y celebrar allí un concilio provincial para la prescrita publicación del concilio tridentino en su provincia eclesiástica. A esta asamblea, que duró desde el 15 de octubre hasta el 3 de noviembre, concurren once obispos, al paso que otros tuvieron en ella parte por medio de representantes (3).

La grave enfermedad de Pío IV hizo volver a Roma a Borromeo; la muerte del Papa le libró de la carga de la secretaría de Estado. Desde ahora Borromeo no es más que obispo, y como tal será el brillante dechado por su actividad pastoral, y el reconocido legislador de una reforma genuinamente eclesiástica según la mente del concilio de Trento, por sus siete sínodos provinciales y once diocesanos.

III

Para la entera ejecución de los decretos disciplinares del concilio de Trento era de la mayor importancia la actitud de los gobiernos, dada la estrecha conexión entre el Estado y la Iglesia. Hubiera sido una verdadera utilidad para el Estado ir mano a mano con las autoridades eclesiásticas, porque la supresión de las relajaciones dentro del clero había de redundar al propio tiempo en beneficio de los legos. Aun donde se reconocía esto, era con todo un obstáculo la creencia de que muchos decretos conciliares atentaban a las legítimas atribuciones del poder civil, mientras que en realidad sólo se condenaron las ingerencias en los asuntos eclesiásticos, las cuales se habían introducido por efecto del despotismo de los príncipes durante la última época de la edad media. Las

(1) Bascapé, 13. Cf. las dos cartas de Borromeo de 29 de mayo y 23 de junio de 1566, en S. Franciscus Borgia, IV, 250, 264.

(2) Bascapé, 13-15.

(3) Las actas sinodales pueden verse, por ejemplo, en Hardouin, *Collectio Conc.*, X, 633 ss. Borromeo a Sirleto en 17 de octubre y 3 de noviembre de 1565, en Dom. Taccone Gallucci, *Monografía del Cardinale Gugli. Sirleto*, Roma, 1909; cf. San Carlo, 136.

dificultades que a consecuencia de esto habían de resultar, se manifestaron ya inmediatamente después de la terminación de la asamblea.

De los embajadores de los príncipes seculares representados en el concilio, los representantes de Fernando I, de los reyes de Polonia y Portugal, de los duques de Saboya y Florencia, de la república de Venecia y de los cantones católicos de Suiza, declararon la aceptación de los decretos con su firma, el 6 de diciembre de 1563 (1). Faltaban, por consiguiente, las dos grandes potencias católicas donde la intromisión del Estado en los asuntos de la Iglesia había adquirido un carácter singularmente peligroso: Francia y España.

Al paso que el gobierno francés se opuso permanentemente al reconocimiento de las prescripciones disciplinares del concilio, Felipe II se acomodó al fin a aceptarlas, aunque con la cláusula: «sin perjuicio de sus derechos reales» (2).

En los Estados italianos (3), en Portugal (4) y también en Polonia (5) se recibieron incondicionalmente las nuevas leyes eclesiásticas; no así en Suiza y en Alemania.

La actitud de Suiza, prescindiendo de las intrigas francesas, se fundaba en que también allí había echado tan hondas raíces el despotismo del Estado, que se temía que la ejecución de la reforma engendraría serios obstáculos a algunas pretensiones del poder civil (6). Así aconteció que los cantones católicos de Suiza, a pesar de todas las protestaciones de obediencia, a pesar de una amonestación pontificia de 15 de febrero de 1564, a pesar de los

(1) V. Theiner, II, 516; cf. Pallavicini, 24, 8.

(2) Para más pormenores v. abajo los capítulos VIII y IX. Sobre las vicisitudes de los decretos en los Países Bajos v. Pirenne IV, 411 s., 480 s. y el capítulo V del tomo VIII de esta obra. Falta una historia de la manera cómo fué recibido el concilio tridentino, que corresponda a las actuales exigencias de la ciencia. No bastan en modo alguno los dos antiguos trabajos de Le Courayer en su traducción de Sarpi (II [1736], 772 s.) y Mignot, Hist. de la réception du Concile de Trente (1756), prescindiendo enteramente de su tendencia antiromana, por la cual fueron puestos en el Índice (v. Reusch, I, 597).

(3) Cf. abajo el capítulo VIII. Al gobierno de Luca, en reconocimiento por su aceptación de los decretos tridentinos, se le envió en 1565 la Rosa de oro; v. Sardi en la Rassegna naz., CXXXIII (1903), 42 s. y Fumi en la Rassegna Lucchese, II (1905), 120 s.

(4) V. Corpo dipl. Portug., X, 173 s.; Pallavicini, 24, 9; Schäfer, III, 369.

(5) V. abajo el capítulo VIII.

(6) Cf. Reinhardt-Steffens, I, LXXIII s.

celosos esfuerzos de su diputado en el concilio Melchor Lussy, no se apresuraron en manera alguna a poner mano en la ejecución de los decretos conciliares. Lo que se pedía por parte de la Iglesia, lo había expresado el obispo de Constanza, el cardenal Marcos Sittich, diciendo que se deseaba el auxilio del brazo secular para que los sacerdotes que habían de ser reformados, no pudiesen procurarse por medio de sus parientes la protección de las autoridades seculares contra el obispo (1). Los esfuerzos de Pío IV por mover a una determinada promesa a los cinco cantones católicos de Lucerna, Uri, Schwyz, Unterwalden y Zug, resultaron infructuosos. Primero quisieron esperar a ver qué actitud tomarían respecto del concilio las demás potencias católicas (2); luego exigieron que ante todo obedecieran al concilio los prelados, principalmente el cardenal obispo de Constanza, guardando la residencia (3). Tales contestaciones se dieron por el mismo tiempo en que se ejecutó la confederación de los cinco cantones con Pío IV, «para que la navecilla de Pedro, la santa romana cristiana Iglesia, y la fe verdadera, antigua, indubitadamente cristiana católica pudiera mucho mejor ser conservada, amparada y protegida, y ponerse en ejecución las cosas del santo, cristianísimo y piadosísimo concilio tridentino» (4).

El emperador Fernando ya el 20 de septiembre de 1563 había pedido al gobierno de la Baja Austria un dictamen respecto de los artículos de reforma del concilio, sobre «si podrían ser perjudiciales a la casa de Austria y a sus poderes, libertades, derechos y privilegios, provincias y gentes, y por qué razones y argumentos podía oponerse a ellos; los demás artículos que no tocaban al poder temporal, podían dejarlos». Por razón

(1) V. *ibid.*, LXIX; cf. LIX, LXII.

(2) *Ibid.*, XXXIX, XLI.

(3) *Ibid.*, LXIII.

(4) V. el texto de la alianza hecha el 10 de abril de 1565, entre Pío IV y los cinco cantones de Lucerna, Uri, Schwyz, Unterwalden y Zug, en las Actas Suizas, IV, 2, 1517-1519. Cf. Segesser, Historia del derecho de Lucerna, IV (1858), 371 s.; Reinhardt-Steffens, I, LXVIII. Mayer (El concilio de Trento y la contrarreforma en Suiza, I) hace observar que este pacto, aunque se había ajustado sólo para durante la vida del Papa, y por tanto, caducaba a la muerte de Pío IV, con todo alcanzaba para lo por venir una importancia no despreciable, pues «con el solemne reconocimiento del concilio tenían los cantones católicos un fin común, claramente conocido, adonde dirigirse, y un medio de unión para una acción uniforme». Cf. Dierauer, III, 327.

de este dictamen omitió Fernando la publicación de aquellos decretos de reforma que parecían usurpar las atribuciones del poder civil (1).

Como la reforma católica en Austria, lo mismo que en el resto de Alemania, estaba sólo en sus comienzos, los decretos de Trento fueron admitidos, aun por el episcopado, con una timidez y cobardía que contrastaba crudamente con la viveza con que desde hacía tiempo se había deseado el concilio en Alemania. Cuán poco celo mostrara la mayor parte de los obispos alemanes por la publicación de los nuevos decretos, se echa de ver por la queja de San Pedro Canisio (2).

A principios de noviembre de 1564 el nuncio de Viena Delfino había recibido orden de entregar a cada uno de los obispos alemanes ejemplares impresos legalizados de los decretos tridentinos, junto con breves pontificios (3). Delfino prometióse poco buen suceso del mero envío de breves y decretos; juzgó que de los más de los obispos apenas se recibiría contestación. Por eso propuso confiar la entrega a un especial enviado pontificio, que fuese de obispo en obispo y los moviese a la aceptación del concilio (4). La ejecución de este cometido la encargó Delfino a su auditor Cauchio (5). Pero su misión tuvo presto un fin lamentable. En el camino de Leipzig a Bamberg, junto a Kahla, en Turingia, fué Cauchio acometido repentinamente, sus acompañantes asesinados y él mismo no escapó sino perdiendo todo su equipaje (6).

(1) V. Wiedemann, I, 241; Bucholtz, IX, 705 ss.

(2) V. la carta de 10 de febrero de 1565 en *Canisii Epist.*, V, 8.

(3) Borromeo a Delfino en 4 de noviembre de 1564, en Steinherz, IV, 232. Ya el 18 de marzo envió Borromeo a Delfino seis ejemplares de la segunda edición, y el 3 de junio 25, para que los repartiera entre las personas eclesiásticas y seculares más notables (*ibid.*, 73, 135). *Breves de 3 de octubre de 1564, a quince obispos alemanes sobre la ejecución del concilio, Brevia, 20, n. 41, *Archivo secreto pontificio*, Arm. 44, t. XXI; al arzobispo de Tréveris, de 25 de octubre de 1564, *ibid.*, n. 42. Fr. Tonina escribe el 16 de septiembre de 1564, al duque de Mantua: *Ha parimente S. S^{ta} mandato un libro del concilio a tutti li vescovi di Germania et voleva anco a tutti li principi, ma il dubitare del modo del legarli et servare il decoro conveniente per ciascuno di loro l'ha fatta risolvere di mandarli in mano del Nuncio là, che faccia come a lui pare. Alla Regina di Enghilterra ni ha mandato uno tutto miniato et benissimo accomodato. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(4) Delfino a Borromeo en 23 de noviembre de 1564, en Steinherz, IV, 247. La respuesta de Borromeo, de 9 de diciembre, *ibid.*, 248.

(5) *Ibid.*, 274 s.

(6) *Ibid.*, 443 s.

En Roma se buscó entonces quién sustituyese a Cauchio y se le halló en San Pedro Canisio (1), el cual residía en la Ciudad Eterna desde fines de mayo con motivo de la elección de un nuevo general de la Compañía y de la Congregación general de su Orden. San Francisco de Borja le nombró visitador de los colegios de los jesuitas de la Alta y Baja Alemania y del Rin; a título de este cargo podía Canisio visitar a los diversos obispos alemanes sin hacer ruido. También Pío IV conferenció con él personalmente. Canisio dejó al Papa admirado por la gran bondad y amor con que habló de los alemanes apóstatas, por cuya salvación se mostró dispuesto a cualquier sacrificio (2). A principios de noviembre el nuevo enviado pontificio llegó a Dilinga, donde entregó al cardenal Truchsess el breve para él destinado; desde allí visitó al obispo de Wurzburg, encontró en Aschaffenburg y Coblenza a los arzobispos de Maguncia y Tréveris, viajó siguiendo hacia abajo la orilla del Rin hasta Nimega y visitó luego desde Colonia los obispados de Vestfalia. Al prelado de la diócesis de Osnabruck le habló personalmente en Furstenau, al poco seguro obispo de Munster sólo le envió el ejemplar del concilio de Trento que le estaba destinado, y el breve pontificio. Tampoco visitó al ferviente católico, pero ya quebrantado por la edad, Remberto de Kerssenbrock, en su ciudad episcopal de Paderborn. Fué infructuosa su visita al duque Guillermo de Cléveris-Julich en Dusseldorf. En Colonia no logró ver al arzobispo Federico de Weida; en cambio influyó en sentido católico con buen éxito en el ayuntamiento y la universidad.

Tan pronto como Canisio hubo adquirido certeza sobre la muerte de Pío IV, tuvo por terminada su misión (3). Su incumbencia en el penoso viaje de invierno no se había limitado a ser sólo portador de los decretos conciliares. Llevaba especiales encargos para cada uno de los obispos, debía aconsejarlos y animarlos y principalmente exhortarlos a concurrir a la dieta imperial convocada para Augsburgo, que prometía ser sumamente importante para la situación religiosa de Alemania y para

(1) *Canisii Epist.*, V, 148 ss., 639 ss. Braunsberger en las Voces de María-Laach, LXXI, 58 ss., 164 ss., 301 ss.

(2) Canisio a Hosio en 17 de septiembre de 1565, en *Canisii Epist.*, V, 96.

(3) Tenía aún encargos por lo menos para los obispos de Estrasburgo, Espira y Worms, como puede verse en *Canisii Epist.*, V, 649.

la actitud de la Iglesia alemana respecto del concilio de Trento. Además había de enviar a Roma al cardenal Mula, relaciones de lo que había visto por sí mismo sobre el estado de los países del norte (1).

Si Canisio y los hombres de sus ideas esperaban la salud para la Iglesia alemana de la observancia de las ordenaciones del concilio tridentino, y por tanto, de una renovación de la antigua legislación eclesiástica, otras personas, al contrario, pensaban no poder salvar los restos de la religión católica en Alemania sino con concesiones y la mayor aproximación posible a los novadores. En este sentido ya Carlos V había querido conceder la comunión bajo ambas especies y el matrimonio de los sacerdotes, en su Interin de 1548 (2). Varias propuestas de Fernando I al concilio de Trento se movían en los mismos rieles. El vulgo, así se exponía en su pequeño libro de reforma de 1562, no entiende mucho de las sutiles doctrinas de los reformadores; lo que produce en él impresión, son ciertos puntos de más bulto, que según su opinión, se hallan claramente en la Sda. Escritura, especialmente la comunión bajo las dos especies, el derecho de comer carne, el derecho de casarse aun para los sacerdotes. Porque cree que en estos puntos la verdad está de parte de los protestantes, admite también sin reparo otras doctrinas de los mismos. Si, pues, los católicos conceden aquellos tres puntos, el pueblo apenas se cuidará de las demás doctrinas protestantes que él no entiende. Por lo demás, lo único que hace recomendables a los párrocos protestantes, los más viciosos, y por ello odiosos, es que a lo menos viven en matrimonio, al paso que precisamente la incontinencia de los clérigos católicos es al pueblo intolerable (3).

Según la doctrina católica, la Eucaristía es a la vez sacrificio y sacramento. Para la Eucaristía como sacrificio del altar son enteramente esenciales las dos especies, y por tanto también naturalmente para la comunión del sacerdote celebrante. Mas prescindiendo de este caso, ni se requieren por la naturaleza de la cosa para la recepción del sacramento, pues todo el Salvador indivisible y glorioso está presente bajo cada una de las dos especies, ni se puede demostrar un precepto divino de la comunión

(1) Braunsberger, loc. cit., 63 s., 319-323.

(2) Cf. nuestros datos del vol. XII, 334, 337.

(3) Le Plat, V, 248. Cf. Sickel, Concilio, 54, 64 (propuestas del año 1560).

bajo los dos accidentes (1). De hecho, aun ya en los más antiguos tiempos cristianos se halla la comunión de los legos así bajo una como bajo dos especies (2).

Que la Iglesia haría bien en volver a conceder generalmente el uso del cáliz, dado el empeño del pueblo por la recepción de ambas especies, era la opinión de algunos católicos por otra parte de ideas severamente eclesiásticas. Fundado en su experiencia, sobre todo el arzobispo de Praga Antonio Brus era ardiente defensor del cáliz; siendo embajador imperial en Trento, refirió que en la gran pestilencia del año 1561, de cien enfermos de muerte, apenas uno había mostrado deseo de la comunión bajo una sola especie, y que la gente primero hubiera renunciado por entero al sacramento que al cáliz (3). El emperador Fernando I, el 20 de febrero de 1554, había prohibido el uso de ambas especies (4); pero fueron tan poderosas las instancias de los Estados, que en 1556 revocó su prohibición (5), y bajo la influencia de sus consejeros fué entrando cada día más en el camino del cáliz.

Halló un poderoso aliado en el duque de Baviera, Alberto V. También éste había al principio rechazado decididamente las exigencias de sus Estados en pro del cáliz (6), pero la concesión de 1556 del emperador Fernando le indujo a él también el 31 de

(1) Conc. Trid., sess. 21, c. 1.

(2) Los pasajes de Tertuliano, etc., han sido reunidos por Grisar en la Revista de Teología católica, V (1881), 698. En tiempos posteriores concedióse algunas veces el uso del cáliz, como una honra especial, a seglares eminentes. Así Clemente VI, el 5 de enero de 1352, otorgó al heredero de la corona de Francia semejante privilegio (Martène-Durand, Vet. script. ampliss. collectio, I, 1456 s. Sauerland en el Pastor bonus, XIV [1901-02], 128). Principalmente el Papa en su misa administraba también el cáliz a forasteros ilustres (Ordo Rom., XV, n. 85, en Migne, Patr. lat., LXXVIII, 1332. Thom. Waldensis, l. 2, c. 88, Venet., 1571, 149. La peregrinación del caballero Arnolfo von Harff, obra editada por E. v. Grote, Colonia, 1860, 34). Precisamente porque la administración del cáliz a los seglares era considerada como un singular honor, fué un poderoso medio de agitación para los novadores. Cf. Jac. Hoffmann, Historia de la comunión de los seglares hasta el concilio tridentino, Espira, 1891; Jul. Smend, Administración y denegación del cáliz, Gotinga, 1898.

(3) Wiedemann, I, 235. Algo semejante puede verse en Knöpfler, Movimiento en favor del cáliz, 74. Para las opiniones del arzobispo Brus cf. su Memoria del año 1563, sobre la ordenación de sacerdotes ultraquistas en Bohemia, editada por Steinherz en las Comunicaciones de la Sociedad para la historia de los alemanes en Bohemia, XLV (1907), 162-177.

(4) Wiedemann, I, 293.

(5) Ibid., 298.

(6) Knöpfler, loc. cit., 6.